

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 19 de septiembre de 2023, la apoderada del polo demandante aportó documental de enteramiento virtual a la pasiva – María Avellaneda de Venegas.

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00247

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: MARÍA AVELLANEDA DE VENEGAS

Fecha Auto: 16 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documentación arrimada el 19 de septiembre de 2023, por la apoderada demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, **NO SE TIENE EN CUENTA EL ENTERAMIENTO virtual a la demandada MARÍA AVELLANEDA DE VENEGAS**, por cuanto en aquel se enunció una fecha errada (29/09/2023) del mandamiento de pago que debe notificar a la pasiva, siendo el correcto, 29 de septiembre de 2022:

RADICADO No. 25377408900120220024700

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO**

Demandante **Banco de las Microfinanzas BANCAMÍA**

Demandado (s) **AVELLANEDA DE VENEGAS MARIA Y LUIS CARLOS VANEGAS AVELLANEDA**

Le comunico la existencia del mencionado proceso que se tramita en su contra ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA CALERA, y le notifico en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **29/09/2023** dictado en el proceso referenciado.

La presente notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este correo electrónico de notificación, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación.

En archivo adjunto en formato PDF se envía copia del **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **29/09/2023** y copia de la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #43 de **17 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5c0cd7f7acb57fe2e870a29ca333ce21ac29312cdccf6417df506b6cf252fa**

Documento generado en 16/11/2023 05:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>